



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	IBON CERÓN PASTRAN
Demandado:	GUSTAVO ALEXANDER LONDOÑO ROJAS
Radicación:	2021-01120
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR la totalidad de los numerales 5 a 29, pues se refieren a apreciaciones de carácter subjetivo y normativo o son reiterativos de lo descrito clara y concretamente en el numeral 30 (se recuerda que el relato pormenorizado de los hechos se realiza en audiencia).
2. ADECUAR el acápite de notificaciones de la demanda, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que obtuvo la dirección electrónica del demandado (inciso 2°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020).
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA